

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ARRABALDE**

##### *Edicto*

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y dado que el próximo día 8 de febrero de 2017, finaliza el mandato del Juez de Paz titular de este municipio se procede por este Ayuntamiento a anunciar la vacante para que quienes estén interesados en el cargo puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de Arrabalde.

Todas las personas que deseen presentar sus solicitudes deberán ajustarse a las siguientes bases:

*1.- Requisitos:*

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en la prohibición establecida en el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

*2.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes:*

Durante treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Arrabalde, de 9:00 a 14:00 horas (o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la LPACAP).

*3.- Solicitudes:*

A las solicitudes deberá unirse la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad ni prohibición para desempeñar dicho cargo.

*4.- Nombramiento:*

El Pleno del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es el órgano competente para proceder a los nombramientos de Juez de Paz titular y sustituto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Arrabalde, 4 de noviembre de 2016.-El Alcalde.

R-201603044